**CONTRATO DE LICITACION N° 006/2013**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – RECTORADO**

**C.O. Nº 04/13 "REMODELACION DEL BLOQUE B - 2da. ETAPA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA"**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los un (01) días del mes de Julio del año dos mil trece, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el Dr. CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Concepción, electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010 y el Lic. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 139-1/2009, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el Ing. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDAN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 822.165, de nacionalidad paraguaya, casado, con Registro Único de Contribuyente Nº 822165-0, domiciliado en las calles Mcal. López e/ 14 de Mayo y Gral. Garay de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA LA "REMODELACION DEL BLOQUE B - 2da. ETAPA - FACULTAD DE ODONTOLOGIA", según Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/13, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD, de conformidad al Dictamen N° 024/13 del Comité de Evaluación y a la Resolución REC N°. 133/13,de fecha 17 de Junio de 2013, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/13 "REMODELACION DEL BLOQUE B – 2da. ETAPA - FACULTAD DE ODONTOLOGIA" ID Nº 254.876de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/13, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), según la Resolución Nº 099/13, de fecha 03 de Mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 133/13 de fecha 17/06/-2013.----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. ----------

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato.
c) El pliego de bases y condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la Universidad antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.----------

Ing. LUIS E. PAVÓN DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Lic. Jorge Daniel Mello Roman
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para esa obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013. Los fuentes de financiamiento son de **Tipo 2, Programa 001,** SGOG 520, Fuente de Financiamiento: 10 (Recursos del Tesoro) por un monto total de **Gs 233.352.000** (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 254.876**.----

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. El CONTRATISTA deberá presentar un Certificado de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del precio total adjudicado, que asciende a un total de **Gs. 11.667.600** (GUARANÍES ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), emitida por una Compañía de Seguros, cuya validez será de 60 días.----------

6.2. El CONTRATISTA deberá presentar un Certificado de Garantía de Anticipo de **Gs. 70.005.600** (GUARANÍES SETENTA MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS), emitida por una Compañía de Seguros, equivalente al 30% Gs. (treinta por ciento) del monto total adjudicado, para el pago del anticipo correspondiente.----------

6.3. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, la CONTRATANTE retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos.----------

6.4. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arquitecto Francisco Solano López, en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN, quien fuere designado para el efecto por Resolución Rec. Nº 134/13 de fecha 17/06/13.----------

7.2. EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra----------

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2013.----------

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, y si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.----------

8.3. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.----------

8.4. EL CONTRATISTA ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras, en el predio del Campus Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------



ING. LUIS ESPAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Lic. Jorge Daniel Mello Roman
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

8.5. El ADJUDICADO se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 90 (noventa) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO DE OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos que constituye parte de este instrumento y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs 233.352.000** (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL).----------

11.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

| Ítem | Cod. | Descripción de Rubros | Cantidad | Unid. | Precio | P. Total IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601- | **PREPARACION DE OBRA** | | | | |
| | a | Replanteo y marcación. | 1,0 | gl. | 700.000 | 700.000 |
| 2 | 72103003- | **DEMOLICIONES** | | | | |
| | a | Demolición REVOQUES. | 150,0 | m2 | 6.000 | 900.000 |
| | b | Demolición PISOS y CONTRAPISOS: en Galerías y Sala para | 267,0 | m2 | 8.000 | 2.136.000 |
| | c | Demolición PARED para aberturas. | 1,0 | gl. | 450.000 | 450.000 |
| 3 | 72131601- | **MOVIMIENTO DE SUELO** | | | | |
| | a | Excavación para cimentaciones. | 8,1 | m3 | 60.000 | 486.000 |
| | b | Relleno y compactación por capas con tierra seleccionada | 9,0 | m3 | 87.000 | 783.000 |
| 4 | 72131601- | **FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN** | | | | |
| | a | Cimentación de Hormigón de Ripio 1:9 (0.50 x 0.50 de prof.) | 8,1 | m3 | 230.000 | 1.863.000 |
| 5 | 72131601- | **MAMPOSTERÍA Y MUROS** | | | | |
| | a | Nivelación Armada de 0,45 m. con 2Ø 6 y 2Ø 8mm. | 32,4 | ml | 225.000 | 7.290.000 |
| | b | Elevación de 0,15 con ladrillo común. | 38,2 | m2 | 68.000 | 2.597.600 |
| | c | Elevación de 0,30 con ladrillo común. | 125,0 | m2 | 135.000 | 16.875.000 |
| | d | Rebaje de pared 15 cm. | 17,0 | m2 | 35.000 | 595.000 |
| | e | En varillado continuo - a la altura de marcos - con 2Ø 8mm. | 20,0 | ml | 15.000 | 300.000 |
| | f | En varillado refuerzo, 2Ø 8mm. con mortero 1:3 en zona de | 12,0 | ml. | 25.000 | 300.000 |
| | g | Kitchenette: mesada en granito natural 1.40 m, con zócalo y | 1,0 | gl. | 1.600.000 | 1.600.000 |
| 6 | 72131601- | **AISLACIÓN HIDRÓFUGA** | | | | |
| | a | Horizontal en U de mampostería de ladrillos comunes - | 17,0 | ml. | 15.000 | 255.000 |
| 7 | 72131601- | **HORMIGON ARMADO / DINTELES** | | | | |
| | a | Encadenado superior H°A°en pared curva 2v.6mm y 2v. 8mm | 13,0 | ml. | 90.000 | 1.170.000 |
| 8 | 72131601- | **PIZOS / ZÓCALOS – CONTRAPISOS** | | | | |
| | a | De hormigón de cascotes o ripio sobre terreno natural, | 220,0 | m2 | 33.000 | 7.260.000 |
| | b | Carpeta alisada para asiento piso cerámicos y porcelanatos | 105,4 | m2 | 20.000 | 2.108.000 |
| 9 | 72131601- | **REVOQUE Y REVESTIMIENTO** | | | | |
| | a | De paredes Nuevas: interior y exterior, con hidrófugo a dos | 316,0 | m2 | 32.000 | 10.112.000 |
| | b | Reposición de revoques deteriorados. En todo el perímetro | 166,0 | m2 | 33.000 | 5.478.000 |



ING. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción
SECRETARIA GENERAL

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción

DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 72131601- | **TECHO EN GENERAL** | | | | |
| | a | Reparación de techo. Revisión de estructura de madera, | 302,0 | m2 | 140.000 | 42.280.000 |
| | b | Cielo raso de PVC. Estructura perfilaría aluminio anodizado | 171,8 | m2 | 60.000 | 10.308.000 |
| 11 | 72131601- | **PISOS Y ZOCALOS / REVESTIDOS** | | | | |
| | a | De azulejos blanco 30x30 en sanitarios, con listel. h: 2.00m. | 18,0 | m2 | 65.000 | 1.170.000 |
| | b | De azulejos blanco 30x30 en Kichen. | 3,0 | m2 | 80.000 | 240.000 |
| | c | Tipo calcáreo en galerías y aula. | 113,2 | m2 | 67.000 | 7.584.400 |
| | d | De porcelanato 45 x 45 cm.Tipo A. En área administrativa y | 105,4 | m2 | 125.000 | 13.175.000 |
| | e | Rampas de acceso con color - oxido rojo | 6,0 | m2 | 65.000 | 390.000 |
| | f | ZOCALOS Calcáreo en aula y galería. | 107,0 | ml. | 20.000 | 2.140.000 |
| | g | ZOCALOS De porcelanato | 63,4 | M | 35.000 | 2.219.000 |
| 12 | 72131601- | **INSTALACIONES SANITARIAS / Desagüe Cloacal** | | | | |
| | a | Baño: losa sanitaria - incluye lavatorio con pedestal, inodoro | 1,0 | gl. | 1.050.000 | 1.050.00 |
| | b | En sanitario de administración hasta el primer registro. | 1,0 | gl. | 550.000 | 550.000 |
| | c | En pileta kitchenette, hasta el registro | 1,0 | gl. | 350.000 | 350.000 |
| | d | Registros | 4,0 | un | 130.000 | 520.000 |
| | e | Cámara Séptica 0.90x1.60x1.20m. | 1,0 | un. | 850.000 | 850.000 |
| | f | Pozo ciego 1m. De diámetro x 2m de profundidad. | 1,0 | in. | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 13 | 72102304- | **Desagüe Pluvial** | | | | |
| | a | Canaleta embutida, desarrollo 80 cm | 18,0 | M | 100.000 | 1.800.000 |
| | b | Canaleta común | 7,0 | M | 60.000 | 420.000 |
| | c | Bajadas caño PVC de 100mm. Incluye soporte metálico, | 15,0 | M | 25.000 | 375.000 |
| 14 | 72131601- | **Agua corriente** | | | | |
| | a | En el baño | 1,0 | gl. | 350.000 | 350.000 |
| | b | En KITCHENET. | 1,0 | gl. | 240.000 | 240.000 |
| 15 | 72131601- | **INSTALACION ELECTRICA** | | | | |
| | a | Bocas de Luces y tomas comunes | 27 | un | 85.000 | 2.295.000 |
| | b | Bocas de Tomas especiales con neutro independiente. | 12 | un | 75.000 | 900.000 |
| | c | Circuito de luces y tomas con neutro independiente. | 3 | gl. | 80.000 | 240.000 |
| | d | Circuito de tomas con tierra y neutro independiente. | 3 | | 80.000 | 240.000 |
| | e | Circuito monofásico para Aires Acondicionados c/ neutro | 4 | | 350.000 | 1.400.000 |
| | f | Circuitos trifásico para Aires Acondicionados | 3 | | 400.000 | 1.200.000 |
| | g | Circuito para 3 reflectores externos de 150w c/u. c/ neutro | 1 | | 250.000 | 250.000 |
| | h | Alimentación con cable NYY según potencia Instalada. | 1 | gl. | 1.500.000 | 1.500.000 |
| | i | Provisión y montaje de Tablero Seccional de embutir para | 1 | gl | 1.200.000 | 1.200.000 |
| | j | Fluorescentes Tipo de adosar de 2x40 w. sin rejilla. Deben ir | 15 | un | 170.000 | 2.550.000 |
| | k | Artefactos fluorescentes de 40 W. de adosar. | 8 | un | 72.000 | 576.000 |
| | l | Artefacto tipo reflector lámpara de 150 W | 3 | un | 320.000 | 960.000 |
| | m | Artefacto media luna, bidireccional. | 2 | un. | 350.000 | 700.000 |
| | n | Circuitos para teléfonos, previendo 1 central con neutro | 6 | un | 700.000 | 4.200.000 |
| 16 | 72131601- | **ABERTURAS / CARPINTERIA DE MADERA** | | | | |
| | a | Puerta tipo tablero en madera cedro, de 1,40 x 2.80m. con | 2,0 | un | 2.850.000 | 3.700.000 |
| | b | Puerta tipo placa en madera cedro, de 0,70m/0,80mx2,15m, | 3,0 | un | 770.000 | 2.310.000 |
| | c | Marco y 4 puertas tipo persiana de 1,40x0,70m (en | 1,0 | un | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | d | Reparación de aberturas altas de madera, persianas. Incluir | 1,0 | gl. | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 17 | 72131601- | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| | a | Puerta de acceso principal - P1 - 2,00mx2,30m en cristal | 1,0 | un | 3.200.000 | 3.200.000 |
| | b | Ventana corrediza - V1 -1.00 x1.50m, estructura aluminio | 8,0 | un | 700.000 | 5.600.000 |
| | c | Pergolado de Estructura metálica - correas C de 8mmx15mm | 30,0 | ml. | 130.000 | 3.900.000 |
| | d | Tejido de alambre sobre estructura, con guía curvas de | 14,0 | m2 | 35.000 | 490.000 |
| 18 | 72102602- | **VIDRIOS** | | | | |
| | a | Ventana corrediza - V2 - 1.00x0.45m, estructura aluminio | | un | 320.000 | 320.000 |
| | b | Ventana corrediza - V2 - 1.20x1.50m, estructura aluminio | 4,0 | unid. | 800.000 | 3.200.000 |
| 19 | 72131601- | **PINTURA** | | | | |
| | a | De pared interior y exterior al látex . | 680,0 | m2 | 12.500 | 8.500.000 |
| | b | Texturato exterior fachada | 76,0 | m2 | 76.000 | 5.776.000 |
| | c | De techo en galerías. Pintura al aceite tirantes y las tejuelitas | 110,0 | m2 | 38.000 | 4.180.000 |
| | d | De tejas exteriormente. Pintura látex color cerámica. Incluye | 302,0 | m2 | 13.000 | 3.926.000 |
| | e | Pintura estructura metálica pergolado. Al aceite, color negro, | 1,0 | gl | 1.290.00 | 1.290.000 |
| | f | De aberturas de madera, con tinta lustre. | 14,0 | m2 | 55.000 | 770.000 |
| | g | De canaletas y caños de bajadas | 40,0 | M | 16.000 | 640.000 |
| 20 | 72102602- | **MAMPARAS** | | | | |

ING. LUIS E. PAVON DOLGAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Lic. Jorge Daniel Mello Fornari
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | a | Cerramiento con estructura aluminio anodizado natural, y | 26,0 | m2 | 209.000 | 5.434.000 |
| | b | Tabique de yeso, espesor 10cm. Incluye puerta de | 9,0 | m2 | 175.000 | 1.575.000 |
| **21** | 72102204- | **INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS** | | | | |
| | a | Extintor tipo ABC de Polvo químico seco de 4kg. | 2,0 | un | 300.000 | 600.000 |
| **22** | 82101502- | **CARTELERIA** | | | | |
| | a | Cartel acrílico 30cmx5cm, aplicado a muro o mampara. | 8,0 | gl. | 70.000 | 560.000 |
| | b | Cartel de Obra (2,50mx1,50m). | 1,0 | un. | 1.300.000 | 1.300.000 |
| | c | Cartel para Señalización Salidas de Emergencias - luminoso | 2,0 | un | 600.00 | 1.200.000 |
| **23** | 70111703- | **JARDINERIA Y PARQUIZACION** | | | | |
| | a | Jardinería sobre avenida de acceso, bajo ventana. Ligustrina y | 1,0 | gl. | 1.800.000 | 1.800.000 |
| **24** | 72131601- | **LIMPIEZA DE TERRENO** | | | | |
| | a | Limpieza final de obra | 1,0 | gl. | 1.600.000 | 1.600.000 |
| Total la Planilla IVA Incluido | | | | | | **233.352.000** |
| **SON GUARANIES: Doscientos treinta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil.-** | | | | | | |

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. LA CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 6.2 en concepto de Anticipo, el equivalente al 30 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente----------

12.2. La CONTRATISTA presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados al día 5 del mes siguiente. LA UNIVERSIDAD abonara el Certificado dentro de los 30 (treinta) días de ser aprobado su Certificado por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNC, quien dispondrá de cinco días para expedirse sobre el Certificado.----------

12.3. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

12.4. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% en caso de aumento y del 30% en caso de disminución, sin modificación

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = Po\left(0.20 + 0.20\frac{M}{Mo} + 0.20\frac{C}{Co} + 0.20\frac{G}{Go} + 0.20\frac{H}{Ho}\right)$$

Po = Precio inicial.
M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.------

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:
a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.

ING. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.--------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 1 % (un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.---

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:
a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.

Ing. Luis E. Pavon Dold
Construcciones Civil
RUC 822165-0 Tel.: 42
Concepción - Parag

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

19.2. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONTRATANTE avisará al CONTRATISTA por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador serán responsables de los daños causados a la CONTRATANTE por la rescisión del Contrato.----------

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 30 (treinta) días a la CONTRATANTE por las siguientes causas:
a. Si la CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a la CONVOCANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:
a.Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b.Por mutuo acuerdo de las partes.
c.Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d.Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.
e.Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.----------

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por siete (07) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

| | | |
|---|---|---|
| Lic. Jorge Daniel Mello Román | Ing. LUIS E. PAVÓN DOLDAN | Dr. Clarito Rojas Marín |
| Convocante | Adjudicado | Convocante |

Universidad Nacional de Concepción SECRETARIA GENERAL

ING. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42
Concepción - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción RECTORADO